

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

4635 *RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, por la que se hace pública la primera concesión de ayudas, correspondientes al ejercicio 2008, para la celebración de congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar, sobre asuntos relacionados con el ámbito de sus competencias.*

Mediante Orden AEC/3900/2006, de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» núm. 305, de 22 de diciembre) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la celebración de congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar, sobre asuntos relacionados con las competencias de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

De conformidad con lo previsto en la base quinta de la citada Orden, se anunció la primera convocatoria para la concesión de tales subvenciones y ayudas, correspondiente al ejercicio 2008, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Unión Europea, de fecha 5 de diciembre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» núm. 303 de 19 de diciembre de 2007).

Constituida la Comisión de Estudio y Valoración, en virtud de lo previsto en la base séptima de la mencionada Orden, se han valorado y ponderado las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado octavo de la Resolución de 19 diciembre de 2007, es decir, formulación clara y precisa de los objetivos y coincidencia de los mismos con los temas prioritarios para el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como repercusión, relevancia e interés objetivo de la actividad a desarrollar y méritos y circunstancias acreditados en la solicitud, elevando la correspondiente propuesta de resolución.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» núm. 276 de 18 de noviembre), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» núm. 176, de 25 de julio), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» núm. 285, de 27 de noviembre), la Ley 4/1999, de modificación de la anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 12, de 14 de enero), la Orden AEC/3900/2006, de 18 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» núm. 305 de 22 de diciembre) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Resolución del Secretario de Estado para la Unión Europea, de fecha 5 de diciembre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» núm. 303, de 19 de diciembre de 2007), y demás de general y pertinente aplicación, y vista la propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones, acuerdo:

Primero.—Aprobar la propuesta presentada por la Comisión de Estudio y Valoración y conceder las subvenciones a las asociaciones e instituciones que se relacionan en el anexo I de esta Orden

Segundo.—Hacer pública la relación de tales subvenciones y ayudas concedidas, por las cuantías y la actividad que se especifican.

Tercero.—Excluir o denegar expresamente el resto de las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—El Secretario de Estado para la Unión Europea, Alberto Navarro González.

ANEXO I

N.º	Beneficiario	Actividad	Importe (euros)
1	Fundación Alternativas (Madrid).	Encuesta «Hablamos de Europa: ¿Qué Europa queremos?».	40.000,00
2	Comité Español de la Liga Europea de Cooperación Económica (LECE) (Barcelona).	Proyecto «Nuevos retos de la Unión Europea».	30.000,00
3	Fundación Alternativas (Madrid).	Seminario «Hablamos de Europa: ¿Qué Europa queremos?».	25.000,00
4	Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES) (Madrid).	Proyecto: «Evolución del Mercado Interior: mercado abierto».	20.000,00
5	Universidad de Zaragoza. Grupo de Investigación del Agua, Derecho y Mediambiente (AGUDEMA) (Zaragoza).	Seminario: «Nuevas perspectivas de la Unión Europea a la luz del Tratado de Lisboa».	15.000,00
6	Universidad de Cádiz (Cádiz).	Jornadas «Europa como espacio integrador de aprendizaje y movilidad: la experiencia del programa Erasmus».	15.000,00
7	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa (Guipúzcoa).	Jornadas europeas sobre Mercado Interior.	15.000,00
8	Universidad de Valladolid.	Jornadas Internacionales de estudio y análisis «La Directiva de Servicios y su impacto sobre el comercio europeo».	15.000,00
9	Instituto de Estudios Europeos (Valladolid).	Proyecto: «Los efectos del Tratado de Lisboa: políticas internas, estructura institucional y relaciones exteriores».	15.000,00
10	Universidad de Barcelona (Barcelona).	Curso «Presente y futuro de la Unión Europea: Constitución y Ampliación. Una perspectiva española».	10.000,00

N.º	Beneficiario	Actividad	Importe (euros)
11	Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante).	Universidad internacional de verano «Los Jóvenes y Europa».	10.000,00
12	Centro de Documentación Europea de la Fundación General de la Universidad de Alicante (Alicante).	Ciclo de mesas redondas: «El futuro de la Unión Europea tras el Tratado de Lisboa».	10.000,00
13	Universidad Politécnica de Valencia (Valencia).	Proyecto: «Unión Europea y el Mediterráneo».	10.000,00
14	Universidad Complutense de Madrid. Instituto Complutense de Estudios Internacionales (Madrid).	Jornadas: «Deslocalizaciones empresariales en la Unión europea: impacto sobre el Mercado Interior, escenarios y estrategias».	10.000,00
15	Universidad de Burgos (Burgos).	Jornada: «Hacia una política comunitaria europea en cambio climático y sus consecuencias para España».	10.000,00
16	Universidad Rey Juan Carlos. Centro de Estudios de Iberoamérica (Madrid).	Jornada científica: «El Tratado de Lisboa: nuevas perspectivas de integración política».	10.000,00
17	Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla (Sevilla).	Ciclo de conferencias: «El Tratado de Lisboa: novedades en el proceso de construcción comunitaria».	9.000,00
18	Universidad de Granada (Granada).	Jornadas « El Tratado de Lisboa y la Integración Europea».	7.000,00
19	Ayuntamiento de Albacete (Albacete).	Proyecto: «Programas europeos de movilidad para jóvenes. Erasmus».	6.000,00
20	Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa (FIDE) (Madrid).	«Foro de la defensa de los intereses empresas españolas ante las instituciones comunitarias».	5.000,00
21	Fundación Instituto de Empresa (Madrid).	Programa Europa 2008/ Seminarios »Blogeuropa».	5.000,00
Importe total concedido			292.000,00

MINISTERIO DE DEFENSA

4636

RESOLUCIÓN 4B0/38026/2008, de 20 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el año 2008, del Convenio de colaboración suscrito con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, la Mutualidad General Judicial y el Servicio Extremeño de Salud.

Con fecha 19 de diciembre de 2007 se suscribió el Acuerdo de Prórrroga y Actualización para el año 2008 del Convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 2002, por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) con el Servicio Extremeño de Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro concertadas con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Carmen Briones González.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2008, del Convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 2002, entre el Servicio Extremeño de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

En Mérida, a 19 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Dámaso Villa Mínguez, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueban los estatutos y el logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

De otra, la Sra. D.ª María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le

confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE.

La Sra. D.ª Carmen Briones González, Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9. F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero.

Y D. José Manuel Arocha Armas, Gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

EXPONEN

Primero.—Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2003 entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2008, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

Segundo.—Que estudiada la evolución del gasto sanitario en la Comunidad de Extremadura, y con el fin de aproximar el precio del Convenio al coste estimado de los servicios que el Servicio Extremeño de Salud presta a las Mutualidades en virtud del Convenio, todas las partes aceptan que, con carácter exclusivo para la prórroga del Convenio para 2008, debe procederse a una actualización del precio, aplicando un incremento superior al previsto en la cláusula Séptima del mismo, manteniéndose el criterio de actualización prevista en dicha cláusula para prórrogas sucesivas.

ACUERDAN

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2008 hasta 31 de diciembre de 2008.

Segundo.—Actualizar con efectos de 1 de enero de 2008 y según lo previsto en la Cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2008», y que modifican las relaciones de Municipios citadas en su Cláusula Primera, así como las personas